

Asunto C-112/24**Resumen de la petición de decisión prejudicial con arreglo al artículo 98, apartado 1, del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia****Fecha de presentación:**

12 de febrero de 2024

Órgano jurisdiccional remitente:

Sąd Najwyższy (Tribunal Supremo, Polonia)

Fecha de la resolución de remisión:

11 de enero 2024

Demandante:

L. S.

Objeto del procedimiento principal

Solicitud del abogado defensor de un juez de un tribunal de distrito para que se controle si cumple los requisitos de independencia e imparcialidad un magistrado del Sąd Najwyższy (Tribunal Supremo), designado para ser miembro de una formación jurisdiccional que conoce de un litigio disciplinario que atañe a un juez de un tribunal ordinario.

Objeto y fundamento jurídico de la petición de decisión prejudicial

- 1 Conformidad con el Derecho de la Unión, en particular con el artículo 19 TUE, apartado 1, párrafo segundo, en relación con el artículo 47, párrafos primero y segundo, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de la comprobación de la independencia e imparcialidad de un juez, en la forma en que ha sido prevista en el Derecho nacional — Cuestiones prejudiciales planteadas con arreglo al artículo 267 TFUE

Cuestiones prejudiciales

I. ¿Debe interpretarse el artículo 19, apartado 1, párrafo segundo, del Tratado de la Unión Europea, en relación con el artículo 47[, párrafos primero y segundo,] de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en el sentido de que:

1) el Sąd Najwyższy (Tribunal Supremo nacional), en un procedimiento especial iniciado por una parte mediante una solicitud para que se verifique si un magistrado del Sąd Najwyższy —designado para ser miembro de una formación jurisdiccional que conoce de un litigio disciplinario que atañe a un juez de un tribunal ordinario— cumple los requisitos de independencia e imparcialidad, está obligado a controlar de oficio si esa formación jurisdiccional, elegida mediante sorteo de entre todos los jueces del Sąd Najwyższy, es también un órgano jurisdiccional «establecido previamente por la ley»;

2) cuando la solicitud para que se verifique si un magistrado del Sąd Najwyższy cumple los requisitos de independencia e imparcialidad se funde en la alegación de que dicho magistrado ha sido designado para ese cargo mediante un proceso de nombramiento (fundamentalmente) irregular, en la formación jurisdiccional compuesta por cinco jueces elegidos mediante sorteo de entre todos los jueces del Sąd Najwyższy no podrán participar los magistrados del Sąd Najwyższy que hayan sido nombrados mediante ese mismo proceso de nombramiento irregular, ya que dicha formación del Sąd Najwyższy no puede considerarse un órgano jurisdiccional independiente, imparcial y establecido previamente por la ley;

3) cuando, en un asunto destinado a que se verifique si un magistrado del Sąd Najwyższy (designado para ser miembro de una formación jurisdiccional que conoce de un litigio disciplinario que atañe a un juez de un tribunal ordinario) cumple los requisitos de independencia e imparcialidad, la parte haya acreditado que la formación del órgano jurisdiccional elegida no cumple los requisitos de un órgano jurisdiccional independiente, imparcial y establecido previamente por la ley habida cuenta de la participación de ese magistrado del Sąd Najwyższy en un proceso de nombramiento (fundamentalmente) irregular para ese cargo, con el fin de resolver la solicitud para que se verifique el cumplimiento por un magistrado del Sąd Najwyższy de los requisitos de independencia e imparcialidad, será innecesario examinar, como exige el Derecho nacional, la conducta de ese magistrado después de su nombramiento para el cargo judicial y el carácter del litigio disciplinario y, en consecuencia, no podrá denegarse la solicitud en virtud del Derecho nacional (artículo 29, apartado 10, de la ustawa z dnia 8 grudnia 2017 r. o Sądzie Najwyższym [Ley del Tribunal Supremo, de 8 de diciembre de 2017]) por el mero hecho de que no se hayan indicado en ella las circunstancias relativas a la conducta de ese magistrado después de su nombramiento para el cargo de magistrado del Sąd Najwyższy?

- En caso de respuesta afirmativa a la cuestión prejudicial expuesta en el punto I, subpunto 2):

II. ¿Debe interpretarse el artículo 19, apartado 1, párrafo segundo, del Tratado de la Unión Europea, en relación con el artículo 47[, párrafos primero y segundo,] de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en el sentido de que:

un juez, miembro de una formación jurisdiccional que conoce de un asunto destinado a que se verifique si un magistrado del Sąd Najwyższy (designado para conocer de un litigio disciplinario que atañe a un juez de un tribunal ordinario) cumple los requisitos de independencia e imparcialidad, puede, en primer lugar, solicitar que se excluya de la formación jurisdiccional a otro juez (jueces), elegido mediante sorteo de entre todos los jueces del Sąd Najwyższy, que haya sido nombrado para el cargo de magistrado del Sąd Najwyższy mediante un proceso de nombramiento (fundamentalmente) irregular, que impide considerar que el órgano jurisdiccional del que forma parte dicho juez (dichos jueces) sea un órgano jurisdiccional establecido por ley, independiente e imparcial, y, en segundo lugar, pedir que esa solicitud no sea examinada por un juez que también haya sido nombrado para el cargo de magistrado del Sąd Najwyższy mediante ese proceso de nombramiento irregular?

III. En el supuesto de que no se dé curso a la solicitud mencionada en el punto II (mediante una resolución del órgano jurisdiccional nacional), ¿puede el juez que haya presentado esa solicitud negarse a pronunciarse en el asunto destinado a que se verifique si un magistrado del Sąd Najwyższy cumple los requisitos de independencia e imparcialidad o deberá participar en la adopción de la resolución, dejando en manos de la parte la decisión sobre la eventual impugnación de dicha resolución debido a la vulneración del derecho de la parte a que el litigio sea examinado por un órgano jurisdiccional que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 19, apartado 1, párrafo segundo, del Tratado de la Unión Europea y en el artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea?

IV. ¿Influye en la irregularidad de la configuración de una formación jurisdiccional —en un asunto destinado a que se verifique si un magistrado del Sąd Najwyższy cumple los requisitos de independencia e imparcialidad—, en el contexto del artículo 19, apartado 1, párrafo segundo, del Tratado de la Unión Europea y del artículo 47, párrafo segundo, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el hecho de que, en una formación jurisdiccional de cinco miembros, solo uno de los jueces haya sido nombrado en un proceso de nombramiento (fundamentalmente) irregular para el cargo de magistrado del Sąd Najwyższy, es decir, si en ese supuesto, aún puede seguir tramitándose el procedimiento y dictarse una resolución, habida cuenta de que el problema de la irregularidad del nombramiento para el cargo de magistrado del Sąd Najwyższy no se plantea en la mayoría de los miembros de la formación jurisdiccional designada?

Disposiciones del Derecho de la Unión invocadas

Tratado de la Unión Europea: artículos 4, apartado 3, 6, apartado 1, y 19, apartado 1, párrafo segundo

Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea: artículos 2, apartados 1 y 2, y 267

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea: artículo 47, párrafos primero y segundo

Jurisprudencia del Tribunal de Justicia

Sentencia de 19 de noviembre de 2019, A. K. y otros (Independencia de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo), C-585/18, C-624/18 y C-625/18, EU:C:2019:982

Sentencia de 29 de marzo de 2022, Getin Noble Bank, C-132/20, EU:C:2022:235

Sentencia de 21 de diciembre de 2023, Krajowa Rada Sądownictwa (Continuidad en el desempeño del cargo de juez), C-718/21, EU:C:2023:1015

Sentencia de 1 de julio de 2008, Chronopost y La Poste/UFEX y otros, C-341/06 P y C-342/06 P, EU:C:2008:375

Sentencia de 24 de junio de 2019, Popławski, C-573/17, EU:C:2019:530

Sentencia de 29 de julio de 2019, Torubarov, C-556/17, EU:C:2019:626

Sentencia de 22 de mayo de 2003, Connect Austria, C-462/99, EU:C:2003:297

Sentencia de 2 de junio de 2005, Koppensteiner, C-15/04, EU:C:2005:345

Sentencia de 6 de octubre de 2021, W. Ż. (Sala de Control Extraordinario y de Asuntos Públicos del Tribunal Supremo — Nombramiento), C-487/19, EU:C:2021:798

Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Sentencia de 22 de julio de 2021, Reczkowicz c. Polonia

Sentencia de 3 de febrero de 2022, n.º 1469/20, Advance Pharma sp. z o.o. c. Polonia

Sentencia de 1 de diciembre de 2020, n.º 26374/18, G. Astradsson c. Islandia

Sentencia de 7 de mayo de 2021, n.º 4907/18, Xero Flor sp. z o.o. c. Polonia

Sentencia de 8 de noviembre de 2021, n.º 49868/19 y 57511/19, Dolińska-Ficek y Ozimek c. Polonia

Disposiciones de Derecho nacional invocadas

Konstytucja Rzeczypospolitej Polskiej (Constitución de la República de Polonia): artículo 45, apartado 1

Ustawa z dnia 8 grudnia 2017 r. o Sądzie Najwyższym (Ley del Tribunal Supremo, de 8 de diciembre de 2017): artículos 10, apartado 1, 22a, apartado 1, 26, apartados 2, 3 y 4, 29, apartados 4, 5, 6, 8, 9, 10, 15, 17, 18, 21 y 24, y 73, apartado 1

Ustawa z dnia 27 lipca 2001 r. — Prawo o ustroju sądów powszechnych (Ley de Organización de los Tribunales Ordinarios, de 27 de julio de 2001): artículo 128

Ustawa z dnia 6 czerwca 1997 r. Kodeks postępowania karnego (Ley por la que se Aprueba el Código de Procedimiento Penal, de 6 de junio de 1997): artículos 30, apartados 1 y 2, 41, apartado 1, 42, apartado 1, y 534, apartados 1 y 2

Breve exposición de los hechos y del procedimiento principal

Los hechos del presente asunto son esencialmente análogos a los de las peticiones de decisión prejudicial planteadas en los asuntos C-96/24 y C-103/24.

Breve exposición de la fundamentación de la petición de decisión prejudicial

Los motivos son esencialmente análogos a los de las peticiones de decisión prejudicial planteadas en los asuntos C-96/24 y C-103/24.